



## **INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CONTRATO PROGRAMA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA SUSCRITO EN 2015.**

El Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socio-económica y laboral, que se constituye como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional. Se configura como un ente de Derecho público, con autonomía orgánica y funcional, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

La Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, en su disposición adicional tercera establece que durante esa anualidad las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen así como las estrategias y su correspondiente financiación.

En base a lo establecido en dicha disposición, el 18 de febrero del pasado año se suscribió el correspondiente contrato programa entre el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y la Consejería de Economía y Hacienda, que fue publicado en el BORM el 2 de marzo.

El contrato programa suscrito entre ambas instituciones establece en su cláusula sexta que al finalizar cada cuatrimestre natural, dentro del mes siguiente, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia elaborará un informe de seguimiento del mismo, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público.



Una vez finalizado el año 2015, en cumplimiento de tal prescripción se emite el presente Informe de evaluación de cumplimiento del Contrato Programa 2015 del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

1.- Informe de las actuaciones realizadas.

El Plan anual de actuación y planificación estratégica 2015 (PAAPE) del CESRM se estructura en un área operativa:

*08-0-13-EEPP-A01. Función consultiva: Desarrollo de la labor consultiva del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socioeconómica y laboral.*

De esta surgen tres líneas de actuación, en las que se ha trabajado durante el periodo que se informa.

*08-0-13-EEPP-A01-L01: Emisión de los Dictámenes que solicite el Gobierno Regional sobre anteproyectos de ley, proyectos de decreto y planes generales en materia económica, social y laboral.*

Las actuaciones en este ámbito están supeditadas a las solicitudes de dictamen por parte del Gobierno Regional, por lo que no resulta posible establecer por anticipado una previsión de las actuaciones a realizar. En base a las recibidas, en 2015 se han emitido los siguientes dictámenes, disponibles en [www.cesmurcia.es](http://www.cesmurcia.es):

- Sobre el Anteproyecto de Ley de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia. Aprobado en el Pleno celebrado el 2 de febrero.
- Sobre el Anteproyecto de Ley de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia. Aprobado en el Pleno celebrado el 2 de febrero.
- Sobre el Anteproyecto de Ley del Buen Gobierno y del Estatuto del Cargo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Aprobado en el Pleno celebrado el 17 de febrero.



- Sobre el Anteproyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia. Aprobado en el Pleno celebrado el 3 de marzo.
- Sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro Administrativo de Empresas de Inserción (REIN) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se regula su organización y funcionamiento. Aprobado en el Pleno celebrado el 13 julio.
- Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Pesca Marítima en aguas interiores de la Región de Murcia. Aprobado en el Pleno celebrado el 13 de julio.
- Sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Aprobado en el Pleno celebrado el 28 de octubre.

Al finalizar 2015 se encuentran en proceso de elaboración los que se relacionan a continuación:

- Sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto 126/2012, de 11 de octubre.

*08-0-13-EEPP-A01-L02: Elaboración de la memoria anual sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región para su elevación al Consejo de Gobierno en el plazo establecido en la Ley de creación.*

El Pleno del CES celebrado el 13 de julio de 2015 aprobó por unanimidad la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia del año 2014.

*08-0-13-EEPP-A01-L03: Elaboración de estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales,*



*económicas y laborales de interés para la Región (limitado en función de las disponibilidades presupuestarias).*

El pasado 23 de abril de 2015 se realizó una Jornada para la presentación a los agentes del sector agrario del estudio promovido por el CESRM, finalizado en el tramo final del año anterior, titulado *“El impacto de la PAC renovada sobre el sector agrario de la Región de Murcia”*. En ella intervino, junto a los autores de la investigación, el funcionario de la Comisión Europea D. Tomás García-Azcárate, uno de los mayores expertos en este ámbito.

La Comisión Permanente celebrada el día 16 de marzo de 2015 aprobó la realización del trabajo *“El Modelo de Financiación Autonómica y sus consecuencias económicas para la Región de Murcia”*, adjudicado a un equipo de investigadores de la Universidad de Murcia.

Antes del final del mes de julio se realizó la entrega del borrador del primer capítulo del trabajo mencionado, siguiendo lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato.

Con fecha 23 de octubre, se recibió escrito del director del equipo de investigación solicitando un aplazamiento en la fecha de entrega final del trabajo. Entendiendo justificadas las razones expuestas en la solicitud se resolvió favorablemente la petición.

El día 11 de noviembre compareció el equipo redactor ante la Comisión Permanente para informar del estado del estudio, y el 1 de diciembre se presentó al Pleno y fue recepcionado de conformidad.

Al margen de lo anterior, se han elaborado los cuatro informes de coyuntura económica y laboral que estaba previsto realizar en 2015.

2.- Cuadro de determinación de los indicadores.

Los fijados en el PAAPE son los siguientes:



*Área Operativa 01: Objetivo 2015-1. Elaboración de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia.*

Indicador. Aprobar la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia antes del día 30 de junio.

La Comisión Permanente aprobó el texto a elevar al Pleno en su sesión de 16 de junio. Al objeto de evitar duplicidades de gasto se optó por hacer en la misma fecha el Pleno para el debate de la Memoria socioeconómica con el de toma de posesión del nuevo Pleno.

Por otra parte debe señalarse que al aceptar el Presidente de la Comunidad Autónoma la invitación del Presidente del CESRM para que presidiera este acto, razones de agenda del Sr. Presidente de la CARM motivaron que el Pleno ordinario de aprobación de la Memoria y el extraordinario de toma de posesión se celebrasen el día 13 de julio.

Atendida esta circunstancia, puede considerarse que el objetivo se ha cumplido.

*Área Operativa 01: Objetivo 2015-2. Profundizar en el conocimiento de la situación económica, social y laboral de la Región de Murcia.*

Indicador. Elaboración de cuatro informes trimestrales de coyuntura.

Se ha cumplido.

3.- Valoración crítica de los resultados.

Los resultados obtenidos se corresponden con las previsiones. No ha habido desviaciones.





4.- Medidas adoptadas para corregir las desviaciones.

No ha sido necesario adoptarlas.

5.- Concurrencia o no de circunstancias sobrevenidas de naturaleza económica, jurídica, contractual o de cualquier otro tipo que pudieran obligar a modificar las previsiones del contrato programa.

No se han presentado, por lo que no es preciso modificarlo.

Murcia, a 15 de enero de 2016  
EL SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL



Fdo.: Fulgencio Madrid Conesa <sup>(1)</sup>

(1) En funciones. Acuerdo Pleno 17/12/12